

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0329 -2015 - MDS

Surquillo, 07 AGO 2015

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SURQUILLO

Visto, el Expediente N° 2543-2015 (19.05.2015) seguido por **GRUPO DE ESTUDIOS ALPHA GRACE S.A.C.** con RUC N° 20491947145, y con domicilio fiscal en Av. República de Panamá N° 5454 – Surquillo, solicitando autorización para la instalación de un elemento de publicidad exterior; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el artículo 79° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, es función específica exclusiva de las Municipalidades distritales, disponer, normar, regular y otorgar autorizaciones, derechos y licencias y realizar la fiscalización de ubicación de avisos publicitarios y propaganda política;

Que, de conformidad con las normas reglamentarias para la instalación de elementos fijos de publicidad exterior y anuncios en el distrito; aprobado mediante Ordenanza N° 056-MDS, así como la Ordenanza N° 1094-MML donde regulan la ubicación de anuncios y avisos publicitarios en la provincia de Lima, se deberá tomar en cuenta que es competencia de las Municipalidades distritales, autorizar la ubicación de los anuncios y avisos publicitarios en los bienes de uso privado de la jurisdicción;

Que, con Expediente N° 2543-2015 la empresa **GRUPO DE ESTUDIOS ALPHA GRACE S.A.C.**, solicita autorización para la instalación de un elemento de publicidad exterior con las siguientes características:

- | | |
|------------------|---|
| 1) Clasificación | : AVISO, ANUNCIO O LETRERO |
| | GRUPO DE ESTUDIO ALPHA GRACE S.A.C. + PREPARACIÓN PARA LA PNP, |
| Legenda | : FUERZAS ARMADAS Y/O UNIVERSIDADES + IMÁGENES + INFORMES + DIRECCIÓN |
| Dimensiones | : Cara 1. 3.00 m. x 1.00 m. Área: 3.00 m ² |
| Tipo | : SIN ILUMINACIÓN |
| Material | : BANNER |
| Cara | : UNA |
| Ubicación | : SOBRE CERCO |
| Dirección | : AV. REPÚBLICA DE PANAMÁ N° 5454 |

Que, de la revisión de la documentación adjunta se tiene que el administrado no ha presentado la autorización del 50%+1 de los propietarios del predio, por lo que el inspector de la Subgerencia de Comercialización y Anuncios, mediante ITEC N° 0289-2015-SCA-GDE/MDS, concluye como NO CONFORME lo solicitado por las siguientes consideraciones:

- El expediente ingresó bajo responsabilidad del administrado, a falta de la Autorización del 50%+1 de los propietarios.
- Presenta autorización del Sr. Luis Enrique Taipe Palacios, Apoderado del Sr. Taipe Chihuan Santiago, según documento de Sunarp (fs. 07), de la numeración N° 5454.
- No presenta autorización del 50%+1 de los propietarios de las siguientes numeraciones:
 - N° 5442-A : Sr. Taipe Chihuan Adolfo, Propietario único.
 - N° 5442-B : De la Fuente Sifuentes Pedro Guillermo, Propietario único.
 - N° 5442-C : Ghersi Delgado Rossana Milagros, Propietario único.
 - N° 5446 : Taipe Chihuan de Arenas María Yolanda, Propietario único.
 - N° 5450 : Taipe Chihuan Rafael, Sociedad conyugal.

Contraviene lo establecido en el Artículo 18°, Requisitos, de la Ordenanza N° 1094-MML, que señala:
Artículo 18°.- Requisitos: En bienes de dominio privado: Copia del Acta de la Junta o Asamblea de Propietarios de los bienes de dominio privado sujetos al régimen de propiedad exclusiva común, en la que la mitad más uno de los propietarios, autorizan la ubicación del anuncio publicitario. En caso de no existir Junta o Asamblea de Propietarios, podrá presentarse documento de autorización suscrito por la mitad más uno de sus propietarios.

Que, de conformidad a las normas vigentes, la Subgerencia de Comercialización y Anuncios, mediante Informe N° 1014-2015-SCA-GDE-MDS opina declarar **IMPROCEDENTE**, la solicitud de autorización para la instalación de un elemento de publicidad exterior tipo aviso, anuncio o letrero, de una cara, ubicado sobre cerco, con dirección en la Av. República de Panamá N° 5454 - distrito de Surquillo.

Que, mediante Informe N° 203-2015-GAJ-MDS de la Gerencia de Asesoría Jurídica, emitió la opinión legal correspondiente sobre la autorización para instalar un elemento publicitario solicitado por la empresa **GRUPO**



MUNICIPALIDAD DE SURQUILLO

DE ESTUDIOS ALPHA GRACE S.A.C., ubicado sobre cerco, con dirección en la Av. República de Panamá N° 5454 - distrito de Surquillo;

Que, es función de las Municipalidades distritales velar por el correcto uso del espacio físico respecto de la ubicación de avisos publicitarios y en resguardo de la seguridad del vecindario de la circunscripción en concordancia a lo establecido por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

En uso de las facultades otorgadas por el numeral 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Declarar **IMPROCEDENTE** la solicitud de autorización para la instalación de un elemento de publicidad exterior tipo aviso, anuncio o letrero, de una cara, ubicado sobre cerco, con dirección en la Av. República de Panamá N° 5454 – distrito de Surquillo, presentado por la empresa **GRUPO DE ESTUDIOS ALPHA GRACE S.A.C.**, por los considerandos expuestos en la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Poner a conocimiento de la Subgerencia de Policía Municipal y Serenazgo, el contenido de la presente Resolución, a fin que verifique que el anuncio solicitado no se encuentre instalado, caso contrario, proceder de conformidad a lo establecido mediante Ordenanza N° 193-MDS.

ARTÍCULO TERCERO.- Notificar la presente Resolución a la empresa **GRUPO DE ESTUDIOS ALPHA GRACE S.A.C.**, con arreglo a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DE SURQUILLO

JOSÉ LUIS HUAMANÍ GONZÁLES
ALCALDE